



Reglamento para la realización del trabajo de fin de grado o máster de la Escuela Politécnica Superior

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de este reglamento es establecer las bases de actuación y los procedimientos de trabajo relativos a la asignación, presentación, defensa y calificación del trabajo de fin de grado (en adelante TFG) o máster (en adelante TFM) que todo el alumnado debe realizar y superar para obtener el correspondiente título académico que acredita la formación recibida. Su ámbito de aplicación abarca las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería Naval y Oceánica (profesión regulada por la Orden CIN/350/2009)
- Grado en Ingeniería Mecánica (profesión regulada por la Orden CIN/351/2009)
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y del Grado en Ingeniería Naval y Oceánica
- Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica (profesión regulada por la Orden CIN/309/2009)
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial (profesión regulada por la Orden CIN/311/2009)
- Máster Universitario en Diseño, Desarrollo y Comercialización de Videojuegos

El Máster Universitario en Materiales Complejos: Análisis térmico y Reología, se guía por el convenio de la doble titulación firmado entre las dos universidades (UDC y Universidad Paris Diderot) y por la normativa y procedimientos específicos establecidos en la UDC por el vicerrectorado correspondiente.

2. Órganos de control y seguimiento del TFG/TFM

Cada una de las titulaciones antes citadas formará parte de alguna comisión que realizará las gestiones relativas a la publicación de ofertas de TFG/TFM, asignación, presentación y defensa de los mismos de acuerdo con las funciones que se establecen más adelante en este reglamento.

2.1. Composición de las comisiones de trabajos fin de grado y/o máster

Cada una de estas comisiones estará compuesta por los siguientes miembros:

- Comisión de trabajo fin de grado y de máster en el ámbito de la ingeniería industrial:
 - a) El/la director/a de la Escuela Politécnica Superior (EPS), como miembro nato, o el/la profesor/a en que delegue, que actuará como presidente/a.
 - b) El/la coordinador/a más joven de las titulaciones que abarca dicha comisión, que actuará como secretario/a.



- c) Los/las coordinadores/as de las restantes titulaciones que abarcan esta comisión, que actuarán como vocales.
- d) El/la administrador/a de la EPS, o miembro del personal de administración y servicios de la EPS en que delegue, como miembro nato.
- e) Dos representantes electos/as del alumnado, uno del grado y otro del máster, que deberán estar matriculados/as en la titulación.

Esta comisión abarca las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería Mecánica
 - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
 - Máster Universitario en Ingeniería Industrial
- Comisión de trabajo fin de grado y máster en el ámbito de la Ingeniería Naval:
 - a) El/la director/a de la Escuela Politécnica Superior (EPS), como miembro nato, o el/la profesor/a en que delegue, que actuará como presidente/a.
 - b) El/la coordinador/a más joven de las titulaciones que abarca dicha comisión, que actuará como secretario/a.
 - c) El/la coordinador/a de la otra titulación que abarca dicha comisión, que actuará como vocal.
 - d) El/la administrador/a de la EPS, o miembro del personal de administración y servicios de la EPS en que delegue, como miembro nato.
 - e) Dos representantes electos/as del alumnado, uno de grado y otro del máster, que deberán estar matriculados/as en la titulación.

Esta comisión abarca las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería Naval y Oceánica
 - Máster Universitario en Ingeniería Naval
- Comisión de trabajo fin de grado del Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y el Grado en Ingeniería Naval e Oceánica:
 - a) El/la director/a de la Escuela Politécnica Superior (EPS), como miembro nato, o el/la profesor/a en que delegue, que actuará como presidente/a.
 - b) El/la coordinador/a del programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y el Grado en Ingeniería Naval e Oceánica, que actuará como secretario/a.
 - c) El/la coordinador/a del Grado en Ingeniería Mecánica, que actuará como vocal.
 - d) El/la coordinador/a del Grado en Ingeniería Naval y Oceánica, que actuará como vocal.



- e) El/la administrador/a de la EPS, o miembro del personal de administración y servicios de la EPS en que delegue, como miembro nato.
- f) Un/a representante electo/a, que deberá estar matriculado/a en la titulación.
- Comisión de trabajo fin de máster del Máster Universitario en Diseño, Desarrollo y Comercialización de Videojuegos
 - a) El/la director/a de la Escuela Politécnica Superior (EPS), como miembro nato, o el/la profesor/a en que delegue, que actuará como presidente/a.
 - b) El/la coordinador/a del Máster de Universitario en Diseño, Desarrollo y Comercialización de Videojuegos, que actuará como secretario/a.
 - c) Los profesores responsables de las asignaturas TFM y Taller de Desarrollo de Videojuegos, que actuará/n como vocal/es. De coincidir en una misma persona, el director de la EPS nombrará al segundo de estos vocales.
 - d) El/la administrador/a de la EPS, o miembro del personal de administración y servicios de la EPS en que delegue, como miembro nato.
 - e) Un/a representante electo/a del alumnado, que deberá estar matriculado/a en la titulación.

Los miembros que no se declaran natos de estas comisiones serán renovados coincidiendo con la renovación de la Junta de Escuela, o bien cuando se modifique la condición de los miembros natos o se altere por cualquier circunstancia la composición de esta comisión.

2.2. Funciones de las comisiones

Las funciones de las comisiones de trabajos serán estas:

- a) Aprobar la oferta de títulos, alcance y directores de los TFG/TFM, así como sus posibles modificaciones.
- b) Establecer la documentación que es necesario desarrollar para cada TFG/TFM.
- c) Determinar el formato de presentación de los TFG/TFM, que será uniforme para la Escuela Politécnica Superior y que se recogerá en el procedimiento para la realización del TFG/TFM.
- d) Nombrar los tribunales evaluadores de los TFG/TFM.
- e) Establecer el calendario de defensa de los TFG/TFM en cada curso académico.
- f) Vigilar el cumplimiento del calendario de defensa de los TFG/TFM.
- g) Velar por el cumplimiento de este reglamento e interpretar su contenido, en el caso de que sea necesario.
- h) Resolver las situaciones extraordinarias que excepcionalmente pudieran surgir en la aplicación de este reglamento.
- i) Realizar las propuestas de modificación de este reglamento que se estimasen convenientes.



3. Tribunales evaluadores del TFG/TFM

Para cada uno de los TFG/TFM que tengan que ser calificados, la comisión correspondiente nombrará un tribunal evaluador que estará constituido por profesorado perteneciente a alguno de los departamentos con docencia en la titulación, de acuerdo con la siguiente composición:

- a) Un/una presidente/a elegido/a por la comisión de trabajos.
- b) Un/una secretario/a, que será el/la coordinador/a de la titulación objeto del trabajo, o el/la profesor/a en que delegue, como miembro nato.
- c) Un/una profesor/a, que actuará como vocal, y que deberá ser miembro del profesorado de los departamentos con docencia en el centro y tener docencia afín o acreditada investigación en el tema del que fuese objeto el TFG/TFM.

Para cada uno de los puestos del tribunal evaluador es necesario nombrar un/una titular y un/una suplente. Para constituir el tribunal se requiere la presencia de todos sus miembros.

4. Temas que pueden ser objeto del TFG/TFM

Podrán ser objeto de un TFG/TFM todos aquellos proyectos en el ámbito del título correspondiente, y en los que se sintetizasen las competencias adquiridas en las correspondientes enseñanzas.

Cualquier miembro del profesorado de los departamentos con docencia en el plan de estudios del título objeto del trabajo podrá realizar propuestas de TFG/TFM al presidente/a de la correspondiente comisión de trabajos.

Los alumnos/as podrán proponerles TFG/TFM a los/as profesores/as de los departamentos con docencia en el plan de estudios del título objeto del trabajo para que estos les transmitan la propuesta a la comisión de trabajos que corresponda. Podrán realizarse TFG/TFM en colaboración con empresas, instituciones públicas o privadas, centros tecnológicos o universidades, pero será condición imprescindible para su aceptación que sean propuestos por algún miembro del profesorado de un departamento con docencia en el plan de estudios del título objeto del trabajo.

Las ofertas de TFG sólo podrán ser solicitadas en el curso académico en el que se publiquen.

A la vista de los títulos ofrecidos, el alumnado formulará su solicitud de asignación de TFG/TFM a la comisión oportuna a lo largo del curso académico de acuerdo con el procedimiento establecido.

Los trabajos de varios alumnos, aunque tengan carácter individual, podrán agruparse en un único proyecto de mayor envergadura en aquellas titulaciones que lo contemplen en su memoria de verificación. En ese caso, la calificación será individual en función de la aportación de cada uno de los alumnos al proyecto, y esta aportación tendrá que ser especificada de forma clara en la memoria.



5. Dirección académica del TFG/TFM

Todos los TFG/TFM tendrán asignado un/una director/a, que deberá ser miembro del profesorado de los departamentos con docencia en el plan de estudios del título objeto del trabajo.

Tal profesor/a será responsable de:

- a) Exponerle al alumnado cuya tutoría ejerza las características del trabajo, y orientarlo en su desarrollo.
- b) Realizar el seguimiento de la elaboración del TFG/TFM y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Autorizar la presentación y defensa del TFG/TFM.

El TFG/TFM podrá ser dirigido por un máximo de dos personas. En este caso, por lo menos una de ellas deberá ser un miembro del profesorado de los departamentos con docencia en el plan de estudios del título en que estuviera matriculado el/la estudiante. Si la otra persona no es personal docente o investigador de la UDC o de cualquier otra universidad, deberá pertenecer a una entidad con la que exista un convenio de prácticas que permita que el/la estudiante pueda desarrollar parte del TFG/TFM o su totalidad en esa entidad, y la persona deberá colaborar en la definición y el desarrollo del TFG/TFM.

6. Depósito del TFG/TFM

Podrá depositar el TFG/TFM para su defensa el alumnado que superase la totalidad de los créditos de la titulación.

Cuando el/la estudiante quisiera defender el TFG/TFM deberá solicitarlo a través de la secretaría virtual del estudiante dentro del plazo que el centro establezca para cada convocatoria. El impreso generado tras la solicitud deberá ser entregado en la administración del centro junto con el TFG/TFM.

Cuando concurren circunstancias excepcionales que el alumnado acredite documentalmente, podrá formular una solicitud de defensa extraordinaria, fuera de los plazos establecidos. Dicha pretensión deberá ser entregada en la administración de la escuela y será resuelta por la correspondiente comisión de TFG/TFM.

El TFG/TFM podrá estar realizado en cualquiera de los idiomas empleados en la impartición del título objeto del trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

7. Defensa y calificación del TFG/TFM

El/la presidente/a de la comisión de TFG/TFM convocará a cada alumno/a y al tribunal evaluador para la defensa de su TFG/TFM, mediante la publicación del día y la hora de defensa en la plataforma electrónica de la materia en la UDC y en la página web del centro.



La defensa del TFG/TFM podrá efectuarse en cualquiera de los idiomas empleados en la impartición del título objeto del trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la memoria de verificación del título.

El alumnado defenderá sus TFG/TFM de forma pública y presencial. En el caso de que el/la estudiante solicite de forma motivada y acreditada defender el TFG/TFM de forma no-presencial, será necesario que haga su solicitud ante la comisión de TFG/TFM, para que la autorice o no, siempre que se den las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas que lo permitiesen.

Si el tribunal estima oportuno aceptar el TFG/TFM para su defensa, el/la alumno/a deberá exponer y defender su trabajo durante un tiempo máximo definido por la comisión. La exposición y defensa del TFG/TFM será pública. A continuación los miembros del tribunal podrán hacer las preguntas que consideren oportunas para cualificar el TFG/TFM durante un tiempo máximo definido por la comisión.

Concluida la exposición y oídas las respuestas del/la alumno/a, el tribunal deliberará a puerta cerrada y determinará la calificación que corresponda al TFG/TFM, o bien, si procediera, devolverá este al alumno/a para su modificación o mejora. A la hora de calificar el TFG/TFM el tribunal valorará los siguientes aspectos definidos en la guía docente:

- a) La adecuación del contenido a los objetivos planificados.
- b) Los aspectos técnicos y/o cualitativos del trabajo relativos a la adquisición de las competencias objeto de la titulación.
- c) La exposición oral y las respuestas a las preguntas realizadas.
- d) Los aspectos formales de la documentación.

La calificación del TFG/TFM se comunicará en la misma fecha de su defensa y se redactará un acta individual para tal efecto. Esta calificación se otorgará en función de la escala numérica establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá añadirse la correspondiente calificación cualitativa. Podrá acceder a la mención de matrícula de honor el alumnado que obtuviese una calificación igual o superior a 9,0 puntos, según el criterio del tribunal evaluador. En el caso de que el/la estudiante obtuviera una calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación y defensa. Se le/s enviará una copia de este informe a la/s persona/s que dirigieron el TFG/TFM.

En el caso de que el/la autor/a del TFG/TFM no autorice el depósito y la publicación de éste en el RUC, entre otras por razones de confidencialidad, deberá solicitarlo previamente ante la correspondiente comisión de TFG/TFM, que resolverá en cada caso.

8. Alumnado de la EPS que realice el TFG/TFM en otras universidades en el marco de un programa de intercambio

El alumnado de la EPS que desee realizar el TFG/TFM en otra universidad, en el marco de un programa de intercambio nacional o internacional, deberá incluir en su contrato de estudios la realización del TFG/TFM.



La realización del TFG/TFM en otra universidad deberá contar con la aprobación de la correspondiente comisión de TFG/TFM y del/a director/a del TFG/TFM de la universidad de destino.

La documentación complementaria que el alumnado deberá aportar con el contrato de estudios será el formulario del Anexo I, que deberá ser entregado en la Administración de la EPS.

9. Alumnado de la EPS que curse el Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y del Grado en Ingeniería Naval y Oceánica.

El alumnado que curse el Programa de Simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y el Grado en Ingeniería Naval y Oceánica puede realizar el TFG de cada grado de forma independiente, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores, o puede optar por la realización de dos TFGs ligados.

Las propuestas de los TFGs ligados deberán estar acompañadas de una descripción detallada del alcance en cada una de las titulaciones y deberá ser aprobada por la comisión del programa de simultaneidad. Una vez aprobadas, estas serán publicadas en una lista independiente.

Ferrol, 5 de marzo de 2019



Anexo I

Formulario de solicitud para el alumnado de la EPS que realice el TFG/TFM en otras universidades en el marco de un programa de intercambio



Formulario de solicitude para o alumnado da EPS que realice o TFG/TFM notras universidades no marco dun programa de intercambio

Formulario de solicitud para el alumnado de la EPS que realice el TFG/TFM en otras universidades en el marco de un programa de intercambio

Nome/nombre:

Apelidos/apellidos:

Teléfono/teléfono:

Correo electrónico/correo electrónico:

Universidade e centro de destino/Universidad o centro de destino:

Proposta de título de trabajo fin de grado o Máster/Propuesta de título de trabajo fin de grado o máster:

Breve descripción do TFG/TFM proposto e dos seus obxectivos/Breve descripción del TFG/TFM propuesto y de sus objetivos:

O/a director/a (data e sinatura)/ El/la director/a (fecha y firma): _____

O/a alumno/a (data e sinatura)/ El/la alumno/a (fecha y firma): _____

RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN:

Aceptada

Denegada



OBSERVACIÓNS/OBSERVACIONES:

O/a secretario/a da Comisión de TFG/TFM (data e sinatura)/ El/la secretario/a de la Comisión de TFG/TFM (fecha y firma): _____

PRESIDENTE/A DA COMISIÓN DE TRABAJOS



Application form. EPS students requesting to carry out their TFG/TFM in other universities in the framework of an exchange program

Name:

Surname:

Phone:

E-mail:

Destination University and Centre:

Title suggested:

Short description of the work to be performed and its objectives:

The supervisor (date and signature): _____ The student (date and signature): _____

DECISION:

Accepted

Rejected

OBSERVATIONS:

TFG/TFM Commission. The Secretary (date and signature): _____

CHAIRMAN OF TFG/TFM COMMISSION